

**AUTORIZA BENEFICIO SIN  
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 24 AGO 2010

DECRETO EXENTO N° 8845 /

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 352 Orden N° \_\_\_\_\_, del 27-08-2010, por valor de \$ 5.500. y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:**

AUTORIZASE

A

JOSE ANTONIO HUENCHUCHEO HUENCHUCHEO, C. I. N° \_\_\_\_\_, PDTE.

Don(a)

"CLUB JUVENTUD", SECTOR RURAL DE RULO. PERSONERIA JURIDICA N° 8713.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en:

CANCHA DE LA INSTITUCION.

en el local

SECTOR DE RULO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día DOMINGO 29 hasta 17.30 horas del día DOMINGO 29 de AGOSTO de 2010.

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RLO/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.

2.- Carabineros.

3.- Rentas y Patentes.

4.- Secretaría.

5.- Control.

6.- Of. Partes.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RODOLFO LEIVA OYARZO

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

